

D./Dña. _____,
representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos
que obran en el presente anexo.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

ANEXO IV: MEMORIA TÉCNICA PARA LA SUBVENCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025.

1. PARTICIPACIÓN Y REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
2. RECURSOS HUMANOS (SOLO PERSONAL CON FICHA FEDERATIVA)
3. INFRAESTRUCTURA ORGANIZATIVA UTILIZADA POR EL CLUB
4. RECURSOS MATERIALES
5. RESULTADOS TÉCNICOS-DEPORTIVOS
5.1. CALENDARIO DE COMPETICIÓN
5.2. LUGAR Y FECHA DE ENCUENTROS / PARTICIPACIONES
5.3. NÚMERO DE CLUBES PARTICIPANTES
5.4. PUESTO OBTENIDO
5.5. DIRECCIÓN WEB DÓNDE SE RECOJAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS
6. PUBLICIDAD REALIZADA (SOLO LA ACREDITADA CON LA INCLUSIÓN DEL LOGOTIPO DE DIPUTACIÓN)
7. OTRAS COLABORACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
7.1. INSTITUCIONES / EMPRESAS PÚBLICAS
7.2. EMPRESAS PRIVADAS
8. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS
9. IMAGENES ADJUNTAS
10. ÓRGANO AL QUE SE DIRIJE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA. CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025.
D/Dª _____ con D.N.I. _____,
representante legal del Club _____,
con N.I.F. _____, beneficiario en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2025, de una subvención de _____€ para la ejecución del proyecto denominado _____.

CERTIFICA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____€ y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Tercero.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

Quinto.- Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación acreedor	Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha pago factura	Importe Factura
NIF Nombre o Razón social					
					€
Total Gastos...					€

Sexto.- Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de procedencia	Importe
	€
Total Ingresos...	€

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

Cádiz, 05 de mayo de 2025. Francisco Javier Vidal Pérez. N° 70.523

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. EL TORNO
ANUNCIO

AUDIENCIA INTERESADOS. DEPURACIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR PRESCRIPCIÓN E.L.A. EL TORNO.

Por Resolución de la Presidencia de 24 de enero de 2025 se dictó el siguiente Decreto:

"PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas por un importe total de 49.034,58 euros, conforme a detalle del Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días hábiles mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la ELA".

El detalle de las obligaciones a prescribir lo podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/webs-municipales/medio-rural/elas/el-torno#c65020>

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento de la resolución dictada.

El Torno, a catorce de febrero de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara. Firmado.

N° 22.502

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco adoptó el acuerdo inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente por plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Conil de la Frontera, a 1 de abril de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

N° 52.842

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Habiéndose instruido expediente n.º 28/2025 de concesión administrativa de uso privativo de dominio público con instalación de quioscos en la vía pública (tres quioscos), y aprobado el pliego que rige en la concesión por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2025, se convoca la licitación para participar en el procedimiento de otorgamiento de la concesión.

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días hábiles (30 días hábiles, no se computan sábados, domingos ni festivos) que se abrirá al día siguiente de la publicación de anuncio en el BOP.

El acceso al pliego y demás documentación complementaria se ofrecerá por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) y a través de la web municipal, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Asimismo el pliego y demás documentación complementaria figurará a disposición de los interesados en la oficina de Registro General de la Corporación.

Recursos. Contra la resolución por la que se aprueba el pliego de la concesión, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15 de abril de 2025. El Alcalde. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado. N° 60.276